

REGLAMENTO "Promoción Zonas Especiales"

Este Reglamento, tiene como objetivo establecer los términos y condiciones de la Promoción a Clientes Nuevos en las zonas indicadas en el presente Reglamento, que realizará Telecable, S.A. (en adelante "Organizador").

La Promoción se registrará bajo las siguientes reglas, términos, restricciones y condiciones. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los Participantes (ver definición de "Participante" más adelante) aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador. Los Participantes aceptan someterse a las decisiones respecto a la mecánica del Organizador referente a cualquier asunto relacionado con la Promoción.

El otorgamiento del beneficio promocional (en adelante definido como el "Beneficio", ver definición de Beneficio más adelante) estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar a cualquier Participante y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados y/o abstenerse de entregar el Beneficio a aquel Participante que incumpla los términos y condiciones aquí establecidos.

A. GENERALIDADES

Cláusula Uno: El término "Organizador" definido en el presente Reglamento aplicará únicamente para Telecable, S.A. con cédula de persona jurídica número 3-101-336262, por lo que cualquier referencia al Organizador será exclusiva para Telecable.

Cláusula Dos: "Reglamento" se refiere al presente documento y "Promoción" relacionado con los términos y condiciones aquí regulado(s) mediante la dinámica comercial propuesta por el Organizador con el fin de desarrollar acciones comerciales y fidelización de su marca Telecable con los clientes.

Cláusula Tres: Elegibilidad para participar. En esta Promoción podrán participar personas físicas nacionales y residentes de la República de Costa Rica, mayores de edad, que cuenten con un documento de identificación válido y vigente, que sean clientes nuevos, que contraten los Servicios del Organizador y que participen en la Promoción de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este Reglamento (en adelante conocido como "Participante")

El Participante deberá brindar información veraz y exacta, así como garantizar que los datos que aporta al Organizador son veraces y suficientes para ser localizados. Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al Participante, así como cualquier información falsa brindada, implicará la descalificación del Participante.

Cualquier disputa del Participante con cualquier tercero en cuanto a la titularidad del Beneficio será un asunto ajeno al Organizador, independientemente del origen o causa. El Organizador se limitará a entregar el Beneficio al Participante beneficiario cuyos datos hayan sido proveídos al Organizador.

No podrán participar y no se considerarán Participantes, las siguientes personas:

- Personas Jurídicas, Empleados, Ejecutivos y funcionarios de la Empresa Organizadora;
- Empleados, Ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Promoción;
- Funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de esta Promoción que debido a su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la Promoción o la asignación de los beneficios otorgados conforme a la mecánica promocional y la aplicación del beneficio; y
- Los parientes hasta primer grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

Cláusula Cuatro: Esta promoción es por tiempo limitado y es válida del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2021 inclusive. La vigencia de la Promoción será publicada con la indicación *Promoción por tiempo limitado.

B. MECÁNICA PROMOCIONAL DE LA PROMOCIÓN

Cláusula Cinco: La mecánica correspondiente al presente Reglamento se realizará mediante la siguiente dinámica: Todo cliente nuevo que contrate el combo de 30 (treinta) megas y Tv digital de Telecable, mediante el pago completo de la primera mensualidad, para ser instalado en las zonas detalladas en el cuadro anexo, de conformidad con las delimitaciones territoriales establecidas por el plan regulador municipal y los accesos de instalación que mantiene Telecable por región, de manera tal que la Promoción aplica únicamente a las zonas de cobertura en los distritos indicados a continuación, en los cuales se cuente con un NODO activo. En virtud de lo anterior, los clientes obtendrán automáticamente un descuento de un 30% por el plazo de seis (6) meses en sus respectivas facturaciones por los servicios contratados, incluyendo el primer pago de la mensualidad por afiliación, para las tecnológicas de HFC y FTTH asimétrico las cuales quedarán en los siguientes precios promocionales:

HFC:

- Combo 30 megas:
a Precio especial: ₡22 805

FTTH Asimétrico:

- Combo 30 megas:
a Precio especial: ₡24 415

FTTH Simétrico:

- Combo 30 megas:
a Precio especial: ₡27 180

Zonas Especiales:

Provincia	Cantón	Distrito
Alajuela	Alajuela	Alajuela
Alajuela	Alajuela	Desamparados
Alajuela	Alajuela	San José
Alajuela	Alajuela	San Rafael
Alajuela	Naranjo	Naranjo
Alajuela	Palmares	Buenos Aires
Alajuela	Poas	Carrillos
Alajuela	Poas	San Juan
Alajuela	San Ramon	San Ramón
Alajuela	San Ramon	San Juan
Alajuela	San Ramon	Angeles
Alajuela	San Ramon	Piedades Norte
Alajuela	San Ramon	San Rafael
Alajuela	Valverde Vega	Rodríguez
Alajuela	Valverde Vega	Sarchí Norte
Alajuela	Alajuela	San Isidro
Cartago	Cartago	Dulce Nombre
Cartago	Cartago	San Nicolás
Cartago	Cartago	Quebradilla
Cartago	Jimenez	Pejibaye

Cartago	Jimenez	Tucurrique
Cartago	La Unión	San Juan
Cartago	La Unión	San Ramón
Cartago	La Unión	Tres Ríos
Cartago	Paraíso	Paraíso
Guanacaste	Carrillo	Sardinal
Guanacaste	Hojancha	Hojancha
Guanacaste	Nandayure	Carmona
Guanacaste	Nandayure	Santa Rita
Guanacaste	Nicoya	Mansión
Guanacaste	Nicoya	Nicoya
Guanacaste	Santa Cruz	Cabo Velas
Guanacaste	Santa Cruz	Santa Cruz
Guanacaste	Santa Cruz	Tamarindo
Heredia	Barva	Santa Lucía
Heredia	Belén	Asunción
Heredia	Flores	Barrantes
Heredia	Flores	San Joaquín
Heredia	Heredia	Heredia
Heredia	Heredia	Mercedes
Heredia	Heredia	San Francisco
Heredia	Heredia	Ulloa
Heredia	San Isidro	San Francisco
Heredia	San Pablo	San Pablo
Heredia	San Rafael	Ángeles
Heredia	Santa Barbara	San Juan
Heredia	Santa Barbara	Santa Bárbara
Heredia	Santa Barbara	Santo Domingo
Heredia	Santo Domingo	San Vicente
Heredia	Santo Domingo	Santo Domingo
Heredia	Santo Domingo	Santa Rosa
Puntarenas	Esparza	Espíritu Santo
Puntarenas	Garabito	Jacó
Puntarenas	Garabito	Tárcoles
Puntarenas	Parrita	Parrita
Puntarenas	Puntarenas	Barranca
Puntarenas	Puntarenas	Chomes
Puntarenas	Puntarenas	El Roble
Puntarenas	Puntarenas	Puntarenas
San José	Alajuelita	Concepción
San José	Alajuelita	San Felipe
San José	Alajuelita	San Josecito
San José	Curridabat	Curridabat
San José	Curridabat	Curridabat
San José	Curridabat	Granadilla
San José	Curridabat	Sánchez



San José	Desamparados	Desamparados
San José	Desamparados	Los Guido
San José	Desamparados	San Miguel
San José	Desamparados	San Rafael Abajo
San José	Escazú	Escazú
San José	Escazú	San Antonio
San José	Escazú	San Rafael
San José	Goicoechea	Mata De Plátano
San José	Goicoechea	San Francisco
San José	Montes De Oca	Mercedes
San José	Montes De Oca	Sabanilla
San José	Montes De Oca	San Pedro
San José	Montes De Oca	San Rafael
San José	Mora	Colón
San José	Moravia	San Vicente
San Jose	Perez Zeledon	Daniel Flores
San José	San José	Carmen
San José	San José	Catedral
San José	San José	Hatillo
San José	San José	Mata Redonda
San José	San José	Merced
San José	San José	Pavas
San José	San José	San Francisco De Dos Ríos
San José	San José	San Sebastián
San José	San José	Uruca
San José	Santa Ana	Pozos
San José	Santa Ana	Santa Ana
San Jose	Santa Ana	Piedades
San José	Tibás	Cinco Esquinas
San José	Tibás	León 13
San José	Vázquez De Coronado	San Isidro
Alajuela	Palmares	Esquipulas
Alajuela	Palmares	Granja
San Jose	Perez Zeledon	San Isidro De El General
Alajuela	Palmares	Zaragoza
Alajuela	Alajuela	Guácima
Alajuela	Palmares	Palmares
San Jose	Perez Zeledon	Páramo
Alajuela	Alajuela	San Antonio

Al finalizar el plazo de los seis (6) meses del Beneficio, se retomará de forma automática y sin mediar aviso previo al cliente, en monto regular en la facturación regular correspondiente al costo del/los servicio(s) contratado(s) más los impuestos respectivos (IVA), cuyo importe se agregará junto a la renta mensual. Si el Participante no desea contar con dicho Beneficio deberá gestionar y solicitar la cancelación del servicio contratado siguiendo los requisitos de cancelación de servicios, que pueden ser consultadas en las sucursales del Organizador o llamando al centro de atención al número telefónico 4080-4080, debiendo encontrarse al día en su estado de cuenta y presentarse a las Sucursales para formalizar la devolución de

los equipos. En virtud de lo anterior, si el Participante desea dar de baja alguno de los servicios contratados antes del cumplimiento de los seis (6) meses, podrá gestionarlo, sin embargo, perderá automáticamente el beneficio establecido dentro de la presente Promoción.

C. CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

Cláusula Seis: Los Participantes deberán ser necesariamente clientes nuevos de Telecable, y podrán ser beneficiarios siempre y cuando, no efectúen una orden de desconexión de alguno de los servicios por motivo de atraso en el pago de los servicios contratados o por solicitud expresa del mismo Participante.

Cláusula Siete: La Promoción no tiene costo adicional para los Participantes. Sin embargo, como restricción de participación en la Promoción, se establece las zonas de cobertura desarrolladas por Telecable en los distritos indicados, siempre que exista un NODO activo en la zona indicada.

Cláusula Ocho: Todos los clientes que tengan un interés en participar en la Promoción deberán tener pleno conocimiento del presente Reglamento, ya que en el mismo se estipulan las obligaciones, condiciones, forma, limitaciones y responsabilidades en cuanto al proceso, participación, notificación y retiro del otorgamiento del Beneficio.

Cláusula Nueve: Para todos los efectos legales, el Organizador de la Promoción dará por un hecho que los beneficiados leyeron, entendieron, conocieron y aceptaron el presente reglamento. El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los Organizadores. La alteración de documentos e información sobre los Participante, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o su Organizador podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

D. RESPONSABILIDAD Y LIMITACIONES

Cláusula Diez: La presente Promoción será válida y surtirá efectos dentro de la República de Costa Rica, única y exclusivamente en las Zonas especificadas en el cuadro anexo de la cláusula cinco y bajo los accesos de instalación que mantiene Telecable por región y/o zona de cobertura señalada en el presente Reglamento, por lo que cualquier evento que trascienda en la promoción y no esté amparado bajo el presente Reglamento, será resuelto por el Organizador, bajo las leyes de la República de Costa Rica.

Cláusula Once: Este Reglamento está disponible al público en la web www.telecablecr.com

Cláusula Doce: El participante beneficiario será el único responsable por el uso y disfrute que le dé al Beneficio otorgado, liberando de todo tipo de responsabilidad por el uso y disfrute al Organizador. De esta misma manera, el beneficiario libera de responsabilidad al Organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en la Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, accionistas, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de la aceptación, retiro o posesión del beneficio.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad al Organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo;
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo de la Promoción;
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los beneficiarios o de terceros que se ocasionen en virtud de la utilización y disfrute del Beneficio;
- d) Los gastos colaterales que implique para el Participante el realizar las diligencias para hacer efectiva la presente Promoción y el Beneficio. Estos gastos colaterales se refieren a: costo de llamadas, ingreso a internet, preparación de documentos, copias, costo de transporte, entre otros.

Cláusula Trece: Ante cualquier situación de caso fortuito o fuerza mayor, el Organizador podrá suspender total o parcialmente la Promoción sin que esto le genere responsabilidad alguna por dicha suspensión, hecho que será informado por los mismos medios en los que se comunicó la Promoción.

Cláusula Catorce: La mecánica de esta Promoción, así como la Propiedad Intelectual derivada de la misma, son propiedad exclusiva de Telecable, S.A.

Cláusula Quince: Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad

Cláusula Dieciséis: Bajo ninguna circunstancia se cambiará el Beneficio por dinero en efectivo o cualquier otro bien, beneficio o servicio.

Cláusula Diecisiete: Si el Participante al resultar beneficiario de la Promoción y por la razón que fuere, ya sea que no cumpla con las restricciones y condiciones aquí reguladas, o bien por voluntad propia, no acepta el Beneficio, no podrá reclamar al Organizador suma indemnizatoria alguna o un premio de consolación o canje en efectivo. Igualmente, no podrá solicitar transporte o bien cualquier requerimiento para el traslado con el fin de disfrutar el Beneficio correspondiente.

Cláusula Dieciocho: Uso de datos personales:

El Organizador realiza la recopilación y el uso de datos de la participación del Participante en la Promoción anteriormente indicada. Al obtener acceso el usuario manifiesta su consentimiento con el tratamiento de los datos necesarios para uso de la Promoción, y se hace constar que su información personal será mantenida en confidencialidad y que el Beneficiario, está de acuerdo con el manejo de la misma. En Telecable estamos comprometidos con la protección de sus datos personales, y en vela del derecho de los Usuarios a la autodeterminación informativa y en el ejercicio de sus derechos de la personalidad, reconoce el derecho a los usuarios a conocer el tratamiento de la información suministrada, por lo que si tiene alguna duda o desea ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o revocación del consentimiento por favor contacte al correo: datos@telecablecr.com. Telecable se compromete a ejecutar la solicitud del Cliente dentro de la base de datos cuando así lo solicite, lo anterior en apego a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales N°8968 vigente y sus reglamentos.

Para más información o consultas sobre este reglamento, los Participantes podrán consultarlo directamente en el centro de Servicio al Cliente al correo servicioalcliente@telecablecr.com. El presente Reglamento estará disponible en su totalidad para el conocimiento e información de todo el público en general y consumidores, en la página web www.telecablecr.com, durante la vigencia de la presente promoción.